



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FONT-RUBÍ
Y LA “ASSOCIACIÓ VINÒLEUM DE FONT-RUBÍ”
PARA LA ORGANITZACIÓ DE LA “FIRA VINÒLEUM” DEL AÑO 2024
Y LA CONCESSIÓ DE SUBVENCIÓ**

REUNIDOS

Por una parte, el Sr. **Xavier Lluch i Llopart, alcalde - presidente del AJUNTAMENT DE FONT-RUBÍ**, actuando en nombre y representación de dicha Corporación, con CIF P0808400F, domicilio en la plaza del ayuntamiento, núm. 1 de Guardiola de Font-rubí, municipio de Font-rubí (08736) y facultado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 3 de septiembre de 2024, asistido por la secretaria interventora accidental del ayuntamiento, Sra. **Eva Puig Pérez**.

Por otra parte, el Sr. **Josep Maria Sala Santacana**, mayor de edad, con NIF 77315972-T, actuando en nombre y representación de la “**ASSOCIACIÓ VINÒLEUM DE FONT-RUBÍ**”, con CIF G19935774, y domicilio en Avinguda Catalunya núm., 45 de Guardiola de Font-rubí, en el municipio de Font-rubí (08736),

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que la entidad **ASSOCIACIÓ VINÒLEUM DE FONT-RUBÍ** presentó, con fecha 6 de agosto de 2024 y NRE 2.320, instancia de solicitud de concesión de una subvención económica ordinaria para afrontar los gastos que ha de sufragar dicha entidad durante el ejercicio 2024, con el fin de la programar y organizar la “Fira Vinòleum” de Font-rubí.

II. Que la “Associació Vinòleum” es la responsable de programar i organizar la “Fira Vinòleum” de Font-rubí y todas sus actividades. La entidad se gestiona des de la concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Font-rubí, donde el concejal de turismo es vocal de dicha organización.

La Associació Vinòleum es una entidad formada por nueve miembros voluntarios, los cuales se encargan de organizar dicha feria y las actividades que en ella se realizan, según detalle:

1. Actividades Culturales:

- Talleres Artísticos: Organización de talleres de pintura, escultura, y otras disciplinas artísticas para fomentar la expresión creativa entre los miembros y la comunidad de Font-rubí.
- Exposiciones: Presentación de exposiciones de artistas locales con el fin de promover el arte y la cultura en Font-rubí.
- Espectáculos: Realización de conciertos, obras de teatro y actuaciones de danza para proporcionar entretenimiento i enriquecer la vida cultural de los habitantes de Font-rubí.

2. Actividades Educativas:

- Talleres, catas y coloquios: Organización de talleres, catas y coloquios con expertos en diferentes campos de la agricultura para ofrecer conocimiento y nuevas perspectivas a los vecinos de Font-rubí.

3. Actividades Sociales:

- Voluntariado: Coordinación de proyectos de voluntariado para ayudar a sectores vulnerables de la comunidad de Font-rubí, así como la coordinación con otras entidades municipales.

4. Actividades Medioambientales en Font-rubí:

- Campañas de Sensibilización: Desarrollo de campañas para concienciar sobre la importancia de la



sostenibilidad y la protección del medio ambiente en Font-rubí.

- Proyectos Verdes: Implementación de acciones para reducir el impacto ambiental de la entidad, como reciclaje, uso de energías renovables, y reducción de residuos.

Cabe destacar que sin la aportación del Ayuntamiento de Font-rubí no sería posible llevar a cabo las actividades expuestas.

III. Que la minuta del convenio fue aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 3 de septiembre de 20024.

Por todo lo expuesto, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose con plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se registrá por los siguientes:

PACTOS:

Primero.- OBJETIVO :

El objetivo de este convenio es:

- Dar a conocer los productos gastronómicos locales.
- Visibilizar las entidades socioculturales del municipio.
- Generar espacios de interrelación e inclusión social.
- Fomentar la cultura i la artesanía del municipio y de la comarca.
- Incentivar el turismo de proximidad y sostenible
- Realizar y organizar actividades en relación a los fines y objetivos expuestos sin ánimo de lucro.

Segundo.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

El Ayuntamiento subvencionará a la entidad ASSOCIACIÓ VINÒLEUM DE FONT-RUBÍ con un importe de VEINTISIETE MIL EUROS (27.000,00€), para colaborar en la realización de las actividades descritas en los puntos anteriores.

Tercero. - ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención con la firma de este convenio por parte del/de la beneficiario/aria.

Cuarto. - PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución de la feria "Vinòleum", las cuales se llevarán a cabo entre los días 1 de enero a 31 de diciembre de 2024.

Quinto. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

El/la beneficiario/aria deberá justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el día 31 de marzo de 2025, mediante la presentación de la documentación prevista en el artículo 23.1.b) de la Ordenanza.

Sexto. - PAGO:

1.- El pago de la subvención se realizará en una sola vez durante el ejercicio 2024.

2.- Así mismo, antes del pago los beneficiarios deberán acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Séptimo. - OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:

1.- Los perceptores de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y



Ajuntament
de **Font-rubí**

presunción de legalidad, así como su justificación.

2.- El beneficiario de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

3.- Los documentos de cualquier tipo justificativo de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, contados desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

4.- Los beneficiarios deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

5.- Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013.

6.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

Octavo. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:

1.- Los beneficiarios deberán comunicar la petición y obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entidades públicas o privadas. Así mismo, el importe total de las subvenciones recibidas con la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Noveno. - RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo aquello no previsto en la presente resolución se estará en lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Décimo. - VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio será vigente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024. Así mismo, podrá ser objeto de prórroga mediante acuerdo exprés por ambas partes.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan firman el presente convenio.

Xavier LLuch
LLopart - DNI
77113927X (TCAT)
Firmado digitalmente por Xavier
LLuch Llopart - DNI 77113927X
(TCAT)
Fecha: 2024.09.05 14:03:20
+02'00'

Xavier Lluch Llopart
Alcalde – Presidente
Ajuntament de Font-rubí

EVA PUIG PEREZ -
DNI 79275593K
(TCAT)
Firmado digitalmente por EVA
PUIG PEREZ - DNI 79275593K
(TCAT)
Fecha: 2024.09.05 14:03:36
+02'00'

Eva Puig Pérez,
Secretaria interventora accidental
Ajuntament de Font-rubí

Josep Maria Sala
Santacana
77315972T
Firmado digitalmente por Josep
Maria Sala Santacana 77315972T
Fecha: 2024.09.09 10:02:02 +02'00'

Josep Maria Sala Santacana
Presidente de la "Associació Vinòleum
de Font-rubí"